NO SE ENCONTRO CARRERA 4BIS

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206720183171
Fecha: 08-10-2020
20206720183171

Bogotá, D.C.

(672)

Señor:
ARCECIO CASTILLO CASTILLO
Carrera 4bis No. 3-37
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su comunicación Radicado Nro. 20206710025802 del 15/09/2020-Solicitud Ayudas Técnicas.

Respetado Señor Arcecio, reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud con No. Radicado 20206710025802 del 15/09/2020, y encontrándonos dentro de la oportunidad legal para dar respuesta conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la ley 1755 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto legislativo 491 del 28 de Marzo de 2020, el cual amplió los términos de las autoridades para atender las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, estableciendo que toda petición de carácter particular deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción; de manera atenta procedemos a pronunciarnos conforme al contenido literal de la petición, en los siguientes términos:

1. La Alcaldía Local de la Candelaria recibió su petición, en la cual se solicita "*(...) ayuda técnicas por mi condición de discapacidad, ya he hecho el proceso de inscripción y me dicen que me van a llamar y nada. Entonces solicito por favor me tengan en cuenta, ya que dependo de esas ayudas para facilitar mi movilidad, ya que soy persona con discapacidad (...)*".

2. Al respecto, nos permitimos informar que entre el 15 de noviembre de 2019 y el 14 de julio de 2020 se ejecutó el Contrato de Bienes y Servicios 104 de 2019, cuyo objeto fue la *"Fabricación, producción y suministro de bienes y servicios para el otorgamiento de ayudas técnicas o dispositivos de asistencia personal, no incluidos o no cubiertos en el plan obligatorio de salud - POS para las personas con discapacidad residentes en la localidad de La Candelaria"*.

3. En el marco de dicho contrato se realizaron 5 jornadas de inscripción los días 18 de enero de 2020, 22 de enero de 2020, 1 de febrero de 2020, 5 de febrero de 2020 y 10 de febrero de 2020.

4. En relación con la información aportada por usted, según la cual "(...) *ya he hecho el proceso de inscripción y me dicen que me van a llamar y nada (...)",* nos permitimos comunicarle que hemos revisado las bases de datos de la entidad y no hemos encontrado su registro de inscripción en ninguna de las cinco jornadas mencionadas anteriormente.

5. No obstante, con el fin de dar respuesta a su petición procederemos a incluir su nombre en la lista de espera, para que su solicitud sea tenida en cuenta en los próximos contratos o convenios que suscriba este Fondo de Desarrollo Local para la entrega de Dispositivos de Asistencia Personal y/o Ayudas Técnicas no incluidas en los Planes de Beneficios.

6. Adicionalmente, le informamos que, en el marco de las acciones de articulación interinstitucional que ha desarrollado el Fondo de Desarrollo Local, hemos establecido un canal de comunicación con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente para la gestión de casos como el suyo. Sin embargo, para iniciar dicha gestión requerimos que se nos allegue la siguiente información: **1.** Tipo de ayuda técnica que requiere, **2.** Copia del documento de identidad, **3.** Copia del diagnóstico médico, **4.** Ocupación, **5.** Nivel académico, **6.** Dirección de residencia, **7.** Teléfono y/o correo electrónico.

Finalmente, queremos manifestar que esta administración local se encuentra en toda la disposición para realizar -en el marco de sus competencias y posibilidades- todas las acciones necesarias para garantizar condiciones de vida digna a la población con discapacidad de la Localidad de La Candelaria.

Esperamos de esta forma haber dado respuesta de fondo a su petición.

Cordialmente,

Angelallaria

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de la Candelaria
alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Sergio Alejandro Cordoba Moreno – Profesional Salud y Social FDLC
Revisó: Yaisir María Vidal Sánchez - Abogada FDLC
Aprobó: Johanna Rodríguez Medina - Profesional Especializado AGDL
Aprobó - Diana Cristina Palacios Novoa- Profesional Especializado Despacho.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206720183171
Fecha: 08-10-2020
20206720183171

Bogotá, D.C.

(672)

Señor:
ARCECIO CASTILLO CASTILLO
Carrera 4bis No. 3-37
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su comunicación Radicado Nro. 20206710025802 del 15/09/2020-Solicitud Ayudas Técnicas.

Respetado Señor Arcecio, reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud con No. Radicado 20206710025802 del 15/09/2020, y encontrándonos dentro de la oportunidad legal para dar respuesta conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la ley 1755 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto legislativo 491 del 28 de Marzo de 2020, el cual amplió los términos de las autoridades para atender las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, estableciendo que toda petición de carácter particular deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción; de manera atenta procedemos a pronunciarnos conforme al contenido literal de la petición, en los siguientes términos:

1. La Alcaldía Local de la Candelaria recibió su petición, en la cual se solicita "*(...) ayuda técnicas por mi condición de discapacidad, ya he hecho el proceso de inscripción y me dicen que me van a llamar y nada. Entonces solicito por favor me tengan en cuenta, ya que dependo de esas ayudas para facilitar mi movilidad, ya que soy persona con discapacidad (...)*".

2. Al respecto, nos permitimos informar que entre el 15 de noviembre de 2019 y el 14 de julio de 2020 se ejecutó el Contrato de Bienes y Servicios 104 de 2019, cuyo objeto fue la *"Fabricación, producción y suministro de bienes y servicios para el otorgamiento de ayudas técnicas o dispositivos de asistencia personal, no incluidos o no cubiertos en el plan obligatorio de salud - POS para las personas con discapacidad residentes en la localidad de La Candelaria"*.

3. En el marco de dicho contrato se realizaron 5 jornadas de inscripción los días 18 de enero de 2020, 22 de enero de 2020, 1 de febrero de 2020, 5 de febrero de 2020 y 10 de febrero de 2020.

4. En relación con la información aportada por usted, según la cual "(...) *ya he hecho el proceso de inscripción y me dicen que me van a llamar y nada (...)",* nos permitimos comunicarle que hemos revisado las bases de datos de la entidad y no hemos encontrado su registro de inscripción en ninguna de las cinco jornadas mencionadas anteriormente.

5. No obstante, con el fin de dar respuesta a su petición procederemos a incluir su nombre en la lista de espera, para que su solicitud sea tenida en cuenta en los próximos contratos o convenios que suscriba este Fondo de Desarrollo Local para la entrega de Dispositivos de Asistencia Personal y/o Ayudas Técnicas no incluidas en los Planes de Beneficios.

6. Adicionalmente, le informamos que, en el marco de las acciones de articulación interinstitucional que ha desarrollado el Fondo de Desarrollo Local, hemos establecido un canal de comunicación con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente para la gestión de casos como el suyo. Sin embargo, para iniciar dicha gestión requerimos que se nos allegue la siguiente información: **1.** Tipo de ayuda técnica que requiere, **2.** Copia del documento de identidad, **3.** Copia del diagnóstico médico, **4.** Ocupación, **5.** Nivel académico, **6.** Dirección de residencia, **7.** Teléfono y/o correo electrónico.

Finalmente, queremos manifestar que esta administración local se encuentra en toda la disposición para realizar -en el marco de sus competencias y posibilidades- todas las acciones necesarias para garantizar condiciones de vida digna a la población con discapacidad de la Localidad de La Candelaria.

Esperamos de esta forma haber dado respuesta de fondo a su petición.

Cordialmente,

Ángela María

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de la Candelaria
alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Sergio Alejandro Cordoba Moreno – Profesional Salud y Social FDLC
Revisó: Yaisir María Vidal Sánchez - Abogada FDLC
Aprobó: Johanna Rodríguez Medina - Profesional Especializado AGDL
Aprobó - Diana Cristina Palacios Novoa- Profesional Especializado Despacho.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Gobierno	GERENCIA DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 15-10-20

Yo Jesse Villegas identificado con cédula de ciudadanía número 1127717520 de Cajicá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
2020-53171	alcaldía #17	Arcecio castillo	Centro

Motivo de la Devolución	Detalle
1. No existe dirección	no se encuentra carrera 4B15
2. Dirección deficiente	
3. Rehusado	
4. Cerrado	
5. Fallecido	
6. Desconocido	
7. Cambio de Domicilio	
8. Destinatario Desconocido	
9. Otro	

Recorridos	Fecha
1ª Visita	15-10-20
2ª Visita	
3ª Visita	

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	Jesse Villegas
Firma	
No. de identificación	1127717520

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 15 OCT 2020, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 21 OCT 2020, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.